

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023 00377

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda DIVISORIA DE VENTA DE LA COSA EN COMUN interpuesta por **BLANCA CECILIA CANTOR DE AMARILLO, BLANCA INES CANTOR HUERTAS, CARMEN CANTOR HUERTAS, ELSA CANTOR HUERTAS Y GLORIA CANTOR HUERTAS**, en contra de la señora **MARTHA LIGIA CANTOR HUERTAS**.

Por lo anterior désele el trámite Verbal. (Artículo 406 C.G.P.)

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 409 Código General del Proceso, se DECRETA la inscripción de la presente demanda en el folio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-820809** Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS MAURICIO MONTEALEGRE ARIAS** como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>25</u> Hoy <u>29-05-2023</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--